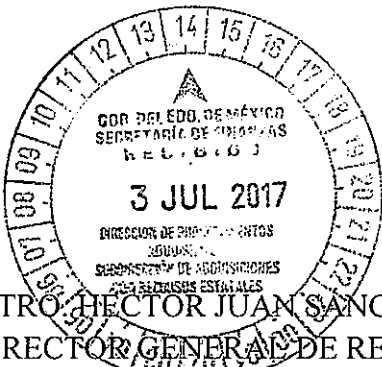


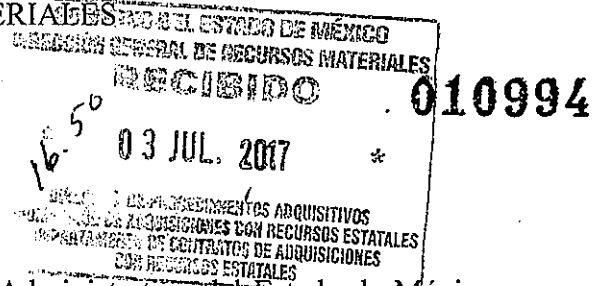
SN/2017/00620

Francisco José Barbosa Stevens
Testigo Social



Naucalpan de Juárez, Estado de México a 03 de Julio de 2017.

MTRO. HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
SECRETARIA DE FINANZAS
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.
PRESENTE



Con fundamento en el artículo 1.55 del Código Administrativo del Estado de México, me es grato adjuntar a la presente el **TESTIMONIO** sobre el procedimiento de la Licitación Pública Nacional Presencial LPNP-061-2017, relativo a la Contratación de Impresiones de Documentos Oficiales para la prestación de Servicios Públicos, Identificación, Formatos Administrativos y Fiscales, Formas Valoradas, Certificados y Títulos llevado a cabo entre el 15 de junio de 2017 con la revisión de las bases y el 30 de junio de 2017 con la firma del contrato, emitido en mi calidad de Testigo Social del Estado de México.

Lic. Francisco José Barbosa Stevens

Testigo Social 011-2011-VII



C.c.p. Secretario de la Contraloría del Estado de México.
Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México.
Coordinación Administrativa de la Secretaría de Movilidad del Estado de México.
Archivo.

Francisco José Barbosa Stevens
Testigo Social

TESTIMONIO SOCIAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIONES DE
DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PÚBLICOS, IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y
FISCALES, FORMAS VALORADAS, CERTIFICADOS Y TÍTULOS

Licitación Pública Nacional Presencial número LPNP-061-2017

Naucalpan de Juárez, julio03, 2017



Francisco José Barbosa Stevens
Testigo Social

TESTIMONIO sobre la Licitación Pública Nacional Presencia celebrada entre el 15 de junio con la revisión de las bases y el 30 de junio de 2017 fecha de suscripción del contrato.

El objetivo de éste documento es dejar constancia del desempeño como Testigo Social para atestiguar el desarrollo de eventos administrativos como el realizado por la Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas del Estado de México, dependencia convocante, en el siguiente procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial:

Número de Adquisición	Descripción
LPNP-061-2017	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, FORMAS VALORADAS, CERTIFICADOS Y TÍTULOS

La participación del Testigo Social está regulada en el Título Décimo del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México, en el que se dispone el registro, modalidades y alcances de la participación de los testigos sociales en las contrataciones relevantes que realizan las Dependencias y Organismos Auxiliares de la administración pública estatal, contenidas en el Decreto número 147 publicado en la Gaceta del Gobierno el 6 de septiembre del 2010 así como en el Reglamento "Del Testigo Social" publicado en la misma Gaceta el 10 de junio de 2011.

En el proceso en comento se atendieron las metodologías y técnicas jurídicas, administrativas y financieras aplicables, observándose en todo momento el contenido de las disposiciones normativas que regulan los procedimientos de licitaciones públicas con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento aplicables que son aplicables a la Secretaría de Finanzas.

La revisión del procedimiento está sustentada en una base de documentación que me permite estar en condiciones de emitir una opinión calificada. Es importante subrayar que mi actuación se concretó a verificar la transparencia, imparcialidad y estricto apego a la legislación estatal por lo que la responsabilidad del desarrollo de la licitación, la verificación y cotejo de la documentación que la integra, la elaboración de las bases, la publicación de la convocatoria, la revisión y análisis de las propuestas, la emisión del dictamen de adjudicación, el acto de contraoferta, el fallo de adjudicación y la formalización de los contratos son materia de la responsabilidad de los funcionarios y

Francisco José Barbosa Stevens
Testigo Social

colaboradores que por sus funciones y responsabilidades substanciaron el procedimiento.


Estuve presente en los actos de revisión de bases, emisión de la convocatoria, junta de aclaraciones, presentación, apertura y evaluación de las propuestas técnicas y económicas observando que el oferente atendiera los requerimientos señalados en las bases, asistí a la Sesión Extraordinaria 058/2017 del Comité de Adquisiciones y Servicios en la que se dictaminó la adjudicación, al acto de contraoferta, verifiqué el contenido del fallo y presencie la suscripción del contrato correspondiente.

En todo momento la convocante se desempeñó en el marco de sus obligaciones, con estricto apego a la normatividad vigente y fueron respetados escrupulosamente los derechos del oferente, en un espacio que permitió que se atendieran, puntualmente, las condiciones de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, transparencia y honradez fijadas en los preceptos constitucionales del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. No se detectaron situaciones que hubieran alejado o comprometido el procedimiento de la Licitación Pública Nacional Presencial LPNP-061-2017.

Este documento es independiente al procedimiento institucional y no libera a los servidores públicos de ninguna responsabilidad por posibles actos que se hayan realizado en contravención a la normatividad durante el procedimiento de adjudicación y contratación.

El testimonio social se emite como evidencia de la participación de la sociedad civil para prevenir el riesgo de opacidad y corrupción en las instituciones públicas, mejorar su transparencia, eficacia, eficiencia y honestidad, y no debe ni puede ser utilizado con intenciones distintas a las consignadas en él.

En debido cumplimiento a la normatividad que regula las funciones y responsabilidades del Testigo Social, se entregan ejemplares autógrafos a la Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas como Unidad Contratante; a la Secretaría de la Contraloría del Estado de México; al Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México y a la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Movilidad del Estado de México como Área Usuaría.



L.E. Francisco José Barbosa Stevens
Testigo Social 011-2011-VII

Francisco José Barbosa Stevens
Testigo Social

MEMORIA del proceso adquisitivo LPNP-012-2017 elaborada conforme a lo dispuesto en el artículo 1.57 del Título Décimo <<Obligaciones del Testigo Social>>, del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México.

I LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN:

Naucalpan de Juárez, Estado de México, julio 03 de 2017.

II DATOS GENERALES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Secretaría de Finanzas es la dependencia encargada de dictar y ejecutar políticas públicas de la administración financiera y tributaria que buscan eficientar la recaudación, la planeación, la programación y la evaluación, así como emitir normas administrativas necesarias para garantizar el uso eficiente de los recursos humanos y materiales para impulsar el desarrollo institucional que requiere el Poder Ejecutivo del Estado de México, contribuyendo así al desarrollo de un servicio público de calidad.

Le corresponde a la Secretaría el despacho, entre otras, de las siguientes funciones:

- Proponer cada año a la Legislatura una estimación de los ingresos y la forma como se distribuirá el gasto público.
- Llevar la contabilidad gubernamental e informar, a través de la Cuenta Pública, cómo se gastarán los recursos.
- Emitir las normas de operación de las unidades informáticas de las dependencias; adquirir los bienes y servicios necesarios para su funcionamiento, y resguardar y dar mantenimiento al patrimonio.
- Administrar el Archivo General del Poder Ejecutivo.
- Elaborar el Plan Estatal, los planes regionales y sectoriales de desarrollo, y vigilar que los programas de inversión de las dependencias y sus organismos auxiliares se realicen conforme a los objetivos trazados.
- Manejar los recursos públicos del Poder Ejecutivo del Estado.
- Adquirir los bienes y servicios que requiere el funcionamiento de Poder Ejecutivo del Estado.
- Proveer oportunamente a las dependencias del Ejecutivo de los elementos y materiales de trabajo necesarios para el desarrollo de sus funciones.
- Llevar a cabo los procedimientos de adquisición de bienes y servicios que requieren las dependencias, conforme a sus respectivos programas de adquisiciones.

En debido cumplimiento a lo anterior y observando la normatividad que regula los procedimientos adquisitivos en el Estado de México, la Secretaría de Finanzas, por conducto de la Dirección General de Recursos Materiales, una vez realizada la consolidación de Solicitudes de Contratación de Bienes y Servicios, procedió a instrumentar la Contratación de los Servicios de Impresiones de Documentos Oficiales para la Prestación de Servicios Públicos, Identificación, Formatos Administrativos y

Fiscales, Formas Valoradas Certificados y Títulos, para el periodo que comprende desde el día 02 de octubre de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2018.

III DATOS GENERALES DEL TESTIGO SOCIAL

El licenciado en Economía Francisco José Barbosa Stevens, Cédula Profesional 3290476, registro como Testigo Social 011-2011-VII, con vigencia del 26 de abril de 2017 al 27 de abril de 2018. Se anexa copia simple de la constancia emitida por el Comité de Testigos Sociales del Estado de México.

Con fecha 30 de mayo de 2017 se suscribió con la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Movilidad del Estado de México, Contrato Pedido número CP/SM/CAS/021/17 para realizar el servicio de atestiguamiento para el Proceso Adquisitivo relativo al Giro Comercial Impresiones de Documentos Oficiales para la Prestación de Servicios Públicos, Identificación, Formatos Administrativos y Fiscales, Formas Valoradas, Certificados y Títulos; Subgiro Venta de Soluciones Integrales para la Emisión de Licencias, Pasaportes con Chips de Radio Frecuencia Integrados.

IV DEFINICIONES RELEVANTES DEL TESTIMONIO

Bases.- Documento público expedido unilateralmente por la unidad convocante, donde se establece la información sobre el objeto, alcance, requisitos, términos y demás condiciones del procedimiento para la adquisición, enajenación o el arrendamiento de bienes y contratación de servicios.

Comité.- Órgano colegiado con facultades de opinión, que tiene por objeto auxiliar a la Secretaría de Finanzas en la preparación y substanciación de los procedimientos adquisitivos, así como emitir el dictamen de adjudicación correspondiente.

Contratante.- Secretaría, dependencia, entidad, tribunal administrativo o municipio, que celebra contrato con un proveedor de bienes o prestador de servicios que haya resultado adjudicado en un procedimiento para la adquisición, enajenación o arrendamiento de bienes o servicios, en términos de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y su Reglamento.

Convocante.- Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México.

Convocatoria pública.- Documento público por medio del cual la convocante invita a participar en un procedimiento de licitación pública, a todas aquellas personas con interés jurídico y capacidad para presentar propuestas en los términos de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y su Reglamento.

Giro.- Contratación de impresiones de documentos oficiales para la prestación de Servicios Públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificados y títulos.

Subgiro.- Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al equipo y a las aplicaciones del sistema de emisión de licencias de manejo en sus distintas modalidades y permisos para conducir vehículos automotores.

Licitación Pública.- Modalidad de adquisición de bienes y contratación de servicios,

Francisco José Barbosa Stevens
Testigo Social

mediante convocatoria pública que realicen la Secretaría de Finanzas, los organismos auxiliares, los tribunales administrativos o los municipios, por la que se aseguran las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Oferentes.- Personas que presentan propuestas técnicas y económicas para participar en un procedimiento de adquisición, contratación de servicios o arrendamiento de inmuebles.

Órgano Usuario.- Coordinación Administrativa de la Secretaría de Movilidad del Estado de México.

Origen de los Recursos.- Ingresos propios del Sector Central.

Programa.- Seguridad Pública.

Protocolo.- Protocolo de Actuación de los Servidores Públicos que intervienen en las contrataciones públicas, Prorrogas, el otorgamiento de Licencias, Permisos, Autorizaciones, Concesiones y sus modificatorios Nacionales como Internacionales, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" el 23 de septiembre de 2015

Secretaría.- Secretaría de Finanzas del Estado de México.

Servidor Público Designado.- Servidor público que nombra la convocante para llevar conducir los actos de recepción y apertura de propuestas, contraoferta y comunicación del fallo, con nivel mínimo de jefe de departamento.

Testimonio.- Documento que emite el Testigo Social al concluir su participación y que contendrá las conclusiones y, en su caso, las recomendaciones derivadas de su intervención.

Testigo Social.- Instrumento de participación ciudadana por medio del cual se involucra a la Sociedad Civil en los procedimientos de contratación relevantes, mismos que por su complejidad, impacto o monto de recursos involucrados, requieren particular atención para garantizar la transparencia y apego a la cultura de la legalidad.

V ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN

Con motivo de la requisición número CA-00148-2017 se emitió el 19 de junio de 2017 la convocatoria 033-2017, por medio de la cual se dan a conocer las bases para la Contratación de Documentos Oficiales. La Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas, en su carácter de convocante, determinó la modalidad adquisitiva aplicable, instaurando el procedimiento de Licitación Pública Nacional presencial número LPNP-061-2017.

El proceso de licitación se realizó de acuerdo al siguiente cronograma de actividades:

ETAPA DE LICITACIÓN	FECHA
Revisión y validación de Bases y sus anexos.	15 de junio 2017
Publicación de la Convocatoria	19 de junio de 2017
Venta de bases	19, 20 y 21 de junio de 2017
Junta de Aclaraciones	22 de junio de 2017
Acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas técnicas y ofertas económicas	27 de junio de 2017

Francisco José Barbosa Stevens
Testigo Social

Sesión Extraordinaria número 058 del Comité de Adquisiciones: Acuerdo 192-2017.	29 de junio de 2017
Acto de Contraoferta	29 de junio de 2017
Fallo del Adjudicación	29 de junio de 2017
Suscripción de los Contratos	30 de junio de 2017

Convocatoria

La Convocante, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 5, 26, 28, fracción I, 30 fracción 1, 32, 33 y 35 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y demás disposiciones relativas aplicables, publicó el 19 de junio de 2017, en los periódicos CAPITAL ESTADO DE MEXICO y CRÓNICA, la convocatoria 033-2017 para personas físicas o jurídico colectivas con capacidad administrativa, financiera, legal y técnica para presentar propuestas, a participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial número LPNP-061-2017, para la contratación del servicio que se describe en el Anexo número UNO de las bases correspondientes.

Adquirió bases la siguiente persona jurídico colectiva:

- COSMOCOLOR, S.A. DE C.V.

VI JUNTA DE ACLARACIONES

EL 22 de junio de 2017 se realizó la Junta de Aclaraciones de acuerdo a lo establecido en el punto 3 de las bases y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28, fracción I, 35, fracciones IV y V, de La Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 67, fracción IV, 68, fracciones I y V, 70, fracción X, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80 y 81, de su Reglamento. Al acto asistió la empresa COSMOCOLOR, S.A. de C.V., representada por el C. Guillermo Rivera Hemmeler.

No se recibieron cuestionamientos de orden técnico o de orden administrativo. Tampoco se realizaron aclaraciones por parte de la Unidad Usuaria.

Fungió como representante de la Dirección General de Recursos Materiales el Lic. César Giovanni Pineda Rodríguez.

Verificó que se aplicara el "Protocolo de Actuación de los Servidores Públicos que intervienen en las Contrataciones Públicas, Prorrogas, el Otorgamiento de Licencias, Permisos, Autorizaciones, Concesiones y sus Modificatorios Nacionales como Internacionales" Publicado en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" el 23 de septiembre de 2015, la L.C. Karina Segundo Hernández, adscrita al Órgano de Control Interno de la Secretaría de Finanzas con el cargo de Líder A de

Proyecto.

VII EVALUACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

El día 27 de junio de 2017, tuvo lugar el acto de presentación, apertura y evaluación cuantitativa de propuestas de la licitación pública LPNP-061-2017, con fundamento a lo dispuesto por los artículos 23, fracciones II y III, 35, fracciones I, II y VII, y 36, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y municipios, 45, fracciones II y V, 82, 83, 84, 85, 86, 87 y 88, de su Reglamento.

El funcionario designado por la Dirección General de Recursos Materiales Lic. César Geovanni Pineda R., abrió los sobres con las propuestas técnica y económica para efectuar la revisión cuantitativa de los documentos presentados por la empresa COSMOCOLOR, S.A. de C.V., representada por el C. Guillermo Rivera Hemmeler que consta de 322 fojas. La propuesta fue admitida por lo que se refiere a su parte cuantitativa toda vez que cumplía con los requisitos fijados en bases.

Respecto a la propuesta económica, la empresa cotizó una partida con un importe total de \$322'122,280.04/100 M.N) la cual consta de 05 fojas útiles.

VIII COMITÉ

El Comité de Adquisiciones y Servicios del Gobierno del Estado de México, en su Sesión Extraordinaria 058 celebrada el 29 de junio de 2017, observando lo dispuesto por el artículo 36, fracción VIII, segundo párrafo de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 70, fracción XXI, y 87 de su Reglamento, así como lo dispuesto por el punto 7 de las bases respectivas; aplicó los SIGUIENTES CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA:

- El Comité de Adquisiciones y Servicios lleva a cabo el análisis y evaluación cualitativa de las propuestas técnicas y económicas, verificando que en todos los casos, éstas cumplan con los requisitos y lineamientos establecidos en las bases.
- El criterio de evaluación de las propuestas que se aplica es el binario; tomando en consideración la capacidad administrativa, financiera, legal y técnica de los oferentes, para atender el requerimiento solicitado; así como su antigüedad y especialización en el ramo.
- El comportamiento de los oferentes ante el Gobierno del Estado de México en cuanto al cumplimiento de contratos adjudicados.
- Las especificaciones técnicas de los servicios ofertados, verificando que satisfagan lo solicitado.
- El reunir los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en bases, así como el precio ofertado más bajo.

Francisco José Barbosa Stevens
Testigo Social

➤ Las condiciones comerciales y económicas de las propuestas aceptadas como solventes, sean mejores o cumplan con lo requerido en bases.

De lo que resultó que la empresa COSMOCOLOR S.A. DE C.V., S.A. de C.V., cumple con las documentales solicitadas en las bases y cotiza una partida, por un importe total de \$ 322'122.280.04.

Derivado del análisis comparativo de la propuesta solvente contra el precio de mercado informado por el Departamento de Estudios de Mercado y Padrón de Proveedores de la Secretaría de Finanzas, mediante oficio número 203422201/0793/2017, de fecha 29 de junio de 2017, la clave de verificación ofertada estaba dentro del precio de mercado. El Comité emitió el acuerdo de adjudicación 192/2017.

IX ACTO DE CONTAOFERTA

No fue necesario solicitar contraoferta dado que los precios ofertados se encuentran dentro del precio de mercado y la propuesta calificó en la etapa de análisis cualitativo.

XFALLO DE ADJUDICACIÓN

Por lo expuesto y fundado la convocante resolvió lo siguiente:

PRIMERO. Los montos mínimos y máximos de los servicios que serán adquiridos a través de Contrato Abierto son los siguientes:

Requisición	Clave de Verificación	Unidad de Medida.	Cantidad mínima	Cantidad Máxima
CA-00148-2017	3362070003-001	SERVICIO	\$193'273,368.02	\$322'122,280.04

El Gobierno del Estado de México no se obliga a solicitar el monto máximo indicado de los servicios. La descripción del paquete se especifica en el anexo UNO.

SEGUNDO. Con fundamento con fundamento en lo dispuesto por los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 88 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y los puntos 9 y 10, de las bases respectivas, se dictamina que es dable adjudicar los servicios objeto de la Licitación Pública Nacional Presencial 061-2017a favor del oferente que a continuación se mencionan, por un importe total de \$322'122.280.04 (TRESCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 04/100 M.N).

Francisco José Barbosa Stevens
Testigo Social

COSMOCOLOR, S.A. DE C.V

Requisición	Clave de Verificación	Descripción	Unidad de Medida.	Cant.	Precio unitario	Importe Total
CA-00148-2017	3362070003-001	SERVICIO PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE LICENCIAS DE MANEJO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO	SERVICIO	1	\$322'122.280.04	\$322'122,280.04

Total \$322'122,280.04

TERCERO. El proveedor adjudicado deberá cumplir con la suscripción del contrato en la forma y términos establecidos en el punto 11.2 de las bases.

CUARTO. La empresa adjudicada, deberá cumplir con la duración del servicio que será a partir del 02 de octubre de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2018, o hasta agotar el monto máximo, lo que ocurra primero.

QUINTO. La garantía de cumplimiento del contrato, deberán entregarla el oferente adjudicado en la forma y términos establecidos en el punto 11.4 de las bases.

SEXTO. Notifíquese al oferente participante el contenido del presente fallo, levantando acta respectiva para debida constancia.

Así lo resolvió el MTRO. HÉCTOR JUAN SÁNCHEZ QUINTANA, Director General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas el 29 de junio de 2017.

XI CONTRATO

Con fecha 30 de junio de 2017 se suscribió el Contrato Administrativo de Prestación de Servicios número CS/78/2017 con el representante legal de la empresa COSMOCOLOR, S.A. DE C.V. C. Guillermo Rivera Hemmeler, elaborado en los términos de las disposiciones legales aplicables y comprende las condiciones aceptadas, expresa o tácitamente, por el prestador de servicios.

XIII CONCLUSIÓN.

Considerando la forma en que se celebraron las diferentes etapas del procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial número LPNP-061-2017, y lo establecido en los principios constitucionales de beneficio económico, eficiencia y eficacia, imparcialidad y honradez observados en los actos de justificación, presentación de bases, convocatoria, apertura y evaluación de las

Francisco José Barbosa Stevens
Testigo Social

propuestas incluyendo la emisión de los dictámenes de adjudicación, fallo y formalización de los contratos, así como el interés, seriedad y responsabilidad de los colaboradores y funcionarios de la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas, de la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Movilidad como Unidad Usuaria y del oferente, válido el procedimiento atestiguado contando con el soporte de la documentación necesaria para llevar a cabo la labor de Testigo Social con la oportunidad y profundidad exigida.

XII RECOMENDACIÓN

Llevar a cabo un seguimiento puntual de la entrega del servicio a fin de aplicar sanciones en caso de presentarse incumplimientos de entrega conforme a lo dispuesto en las bases y el contrato administrativo de adquisición de servicios correspondiente.

Así lo atestiguó:



L.E. Francisco José Barbosa Stevens
Testigo Social 011-2011-VII



1

EL COMITÉ DE REGISTRO DE TESTIGOS SOCIALES DEL ESTADO DE MÉXICO

otorga al

E. Francisco José Barbosa Stevens

la presente

CONSTANCIA DE REGISTRO COMO TESTIGO SOCIAL

Número de Registro 011-2011-VII

Vigente a partir del 27 de abril de 2017 y hasta el 26 de abril de 2018.

Lo anterior con fundamento en los artículos 142, 143, 144, 149, 150, 151 y 152 del Decreto número 147 de la Honorable "LVII" Legislatura del Estado de México, publicado en la Gaceta de Gobierno el día seis de septiembre de dos mil diez, mediante el cual se adiciona un Título Décimo al Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México, creando la figura del Testigo Social; así como por los lineamientos emitidos por el Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México, y demás relativos y aplicables.

Se extiende la presente en el Municipio de Metepec, Estado de México, a los 27 días del mes de abril de 2017.

[Firma]
Dr. en D. Jorge Olvera García
Presidente



[Firma]
en D. Luis Ricardo Sánchez Hernández
Secretario de Actas